



Gobierno Regional Junín  
Presidencia Regional



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº **614** - 2014 - GR - JUNÍN/PR

HUANCAYO, 13 NOV 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N°123-2014-GRPPAT/SGPT, mediante el cual, la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, emite opinión favorable sobre las Modificaciones Presupuestarias, en el Nivel Funcional Programático **entre Unidades Ejecutoras** del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín, mediante Habilitaciones y Anulaciones con cargo a la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios".

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Numeral 40.1, Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF, precisa que: son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las modificaciones que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional Programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, de acuerdo al Literal a), Numeral 41.1, Artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que durante la ejecución del presupuesto los Grupos Genéricos de Gasto pueden ser objeto de anulaciones si la proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento de metas presupuestarias;

Que en aplicación de los incisos a, b y c, Numeral 2.1 del artículo 2° de la Directiva N°005-2010 EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria la Oficina de Presupuesto es responsable del monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas del pliego, que para dicho fin identifica las brechas del pliego y asigna los recursos en el marco de sus competencias.

Que, en atención Reporte N°031-2014-GRJ-DRSJ-DG, Reporte N°056-2014-GRJ/DRSJ/RSVM/DE, Reporte N°2006-DE/HRDCQ-DAC-HYO-2014, Oficio N°1306-2014-HRDMI.EC/HYO, el Director de la Unidad Ejecutora Dirección Regional de Salud Junín, el Director de la Unidad Ejecutora Red de Salud Valle del Mantaro y el Director de la Unidad Ejecutora Salud Jauja emiten opinión de



REPUBLICA DEL PERU  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
PRESIDENCIA REGIONAL

Doc: 8120  
CRS/2014



Gobierno Regional Junín  
Presidencia Regional



libre disponibilidad de los recursos a ser transferidos a las Unidades Ejecutoras 401 Hospital Daniel Alcides Carrión y 402 Hospital el Carmen, mediante la nota de modificatoria de tipo 004 (habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras), donde están inmersos las siguientes Unidades Ejecutoras 401 Hospital Daniel Alcides Carrión, 402 Hospital el Carmen 403 Salud Jauja, 408 Red de Salud Valle del Mantaro, en el marco de la Ley de Presupuesto del año fiscal 2014;



Que, de conformidad con el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 01°.-** Autorizar la modificación presupuestaria de las Unidades Ejecutoras 401 Hospital Daniel Alcides Carrión, 402 Hospital el Carmen 403 Salud Jauja, 408 Red de Salud Valle del Mantaro, en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2014, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 02°.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego instruye a la(s) respectiva(s) Unidad(es) Ejecutora(s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional

**ARTÍCULO 03°.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**



*[Handwritten Signature]*  
MERCADO MERCADO MENDEZ  
PRESIDENTE (e)  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento a fines pertinentes

HYO. 25 NOV 2014

*[Handwritten Signature]*  
Abog. Rodrigo Luya Pérez  
SECRETARIO GENERAL (e)



ANEXO

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN  
 FUENTE DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PROYECTO / PROYECTO	ACTIVIDAD / ACCION DE INVERSION / OBRA	GENERICA DE GASTO	DE:		SUB TOTAL	A:		SUB TOTAL
				00000000 UE 403 SALUD JAJUA	001224 UE 408 RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO		000324 UE 401 HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION	000324 UE 402 HOSPITAL EL CARMEN	
9001 ACCIONES CENTRALES									
	39999999. SIN PRODUCTO								212,961
			50000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA						212,961
			2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES						212,961
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS									
	39999999. SIN PRODUCTO			29,632	205,180	234,812		21,851	212,961
			50000500 ATENCIÓN BÁSICA DE SALUD	29,632	205,180	234,812		21,851	212,961
			2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			205,180			
			5001562 ATENCIÓN EN CONSULTAS EXTERNAS	29,632		29,632		10,926	10,926
			2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	29,632		29,632		10,926	10,926
			5001563 ATENCIÓN EN HOSPITALIZACIÓN					10,925	10,925
			2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES					10,925	10,925
TOTAL	etc			29,632	205,180	234,812	212,961	21,851	234,812
GASTOS CORRIENTES				29,632	205,180	234,812	212,961	21,851	234,812
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES				29,632	205,180	234,812	212,961	21,851	234,812
TOTAL				29,632	205,180	234,812	212,961	21,851	234,812

